



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 263/2018

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 758/2018

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (015) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. (SADFI: 573) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 18-Sep-2018
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3307
	Req Asociadas: 397/2018/04
	Lugar de entrega: Puerto de Acajutla
NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	600.00	MT	4.7716	MEMBRANA PARA REFUERZO DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO DE TECHO	0.75220	451.32000
				CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		
				TELA DE REFUERZO		
				TEXTURA ABIERTA PARA GARANTIZAR IMPREGNACIÓN Y EVITAR		
				ABOLSAMIENTOS.		
				LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD DE SUS COMPONENTES ES		
				PRÁCTICAMENTE NULA, AUN INMERSA EN AGUA.		
				REFUERZO PARA SU IMPERMEABILIZACIÓN A UN COSTO MÍNIMO.		
				NO SE PUDRE Y FÁCIL DE APLICARSE.		
				DIMENSIONES POR ROLLO 1.1 X 100 METROS.		

Sub Total US\$	451.32
IVA US\$	58.67
Total US\$	509.99

QUINIENTOS NUEVE CON 99 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 28-Sep-2018